

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 3

AÑO XXVII

INDICE

PAGINA

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Secretaría General

Decreto Visirial disponiendo que el Guardia de Seguridad de 1.^a clase D. Amalio Alcocer Anaya, continúe en la misma situación de imposibilidad física 46

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Autoridades Majsenianas

Decretos Visiriales 46

JUSTICIA ISLAMICA

Dahir disponiendo que Si Mohammed Ben el Hach Mohammed Bri guich, pase a desempeñar el cargo de Kadi de Nador y kabila de Masucha 48

Dahir disponiendo que Abdelkader Ben Si Mohammed Rifi el Goma-ri, pase a desempeñar el cargo de Kadi de Beni Ersin 48

Dahir disponiendo que Ahmed Ben Abdeselam Chaer, pase a desempeñar el cargo de Kadi de Arcila y kabilas que se citan 49

Dahir disponiendo que Si Mohammed Ben Mohammed el Aalami, pase a desempeñar el cargo de Kadi de Chauen 50

Dahir disponiendo que Si Mohammed Ben Mohammed Ben Buila, pase a desempeñar el cargo de Kadi de Senhaya Norte (Rif) 50

Dahir disponiendo que Si Mohammed Ben Mohammed Ben el Aabi Lebbadi, pase a desempeñar el cargo de Kadi de Tetuán 51

Dahir disponiendo el cese de el Fakihi Si el Aiachi Ben el Hach Mohammed Abarran, en el cargo de Kadi de Beni Hosmar 51

Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben Mohammed Ben el Amin, pase a ser Aun del Kadi de Chauen 52

Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben Haddú Ben Musa, pase a ser Aun del Kadi de Beni Sidel. 52

Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben Abdeselam Saldi, pase a ser Aun del Kadi de Beni Ersin 53

Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed el Fetoch, pase a ser Aun del Jalifa del Kadi de Tetuán y Beni Hosmar 53

Decreto Visirial disponiendo que Si Tahami Ben Embarec el Mechlaui, pase a ser Aun del Kadi de Arcila y kabilas que se citan 53

Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben el Hach Ahmed Aichau, pase a ser Aun del Kadi de Beni Ersin 54

Decreto Visirial disponiendo que Sid Abdelmalek Ben Ahmed el Harrak el Araichi, pase a ser Aun del Kadi de Larache, su término municipal y Sahel Sur 54

Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben el Hacmi Ben Amar el Aalami, pase a ser Aun del Kadi de Chauen 55

Decreto Visirial disponiendo que Mohammed Ben Mesaud Ben el Hach Alí, pase a ser Aun del Kadi de Senhaya Norte 55

Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben Mohammed el Hasani el Aalami, pase a ser Aun del Kadi de Chauen	56
ENSEÑANZA	
Dahir haciendo extensiva a las Escuelas Marroquíes Israelitas el Certificado de 1. ^a Enseñanza	56
Decreto Visirial nombrando Ordenanza femenino a Fatima Bent Amar Fasi	57
Decreto Visirial nombrando Ordenanza femenino a Taimunt Ben Mohammed Ben Amar	58
Decreto Visirial disponiendo el cese del Ordenanza femenino, Menana Bent el Hadi Ben Mohammed	58
Decreto Visirial disponiendo el cese del Ordenanza femenino Fetom Bent el Bachir el Budauid	58
ENTIDADES MUNICIPALES	
Decreto Visirial aprobando los Presupuestos de ingreso y gastos para el año 1939 de las Juntas Municipales de Tetuán y Rio Martin y de las Locales Consultivas de Rincón de Medik y Castillejos	59
Id., Id., Id. de Larache, Alcazarquivir y Arcila	62
Id., Id., Id. de Chauen y Puerto Capaz	65
Id., Id., Id. de Villa Sanjurjo y Targuist y la Local Consultiva de Torres de Alaclá	67
Id., Id., Id. de Villa Nador y Seghanghan y las Locales Consultivas de Monte Arruit, El Zaio, Zeluan y Karia de Arkeman	70
Decreto Visirial nombrando miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Alcazarquivir, para el trienio de 1,938-40	75
FUERZAS JALIFIANAS	
Dahir concediendo el empleo de Kaid Tabor de las Tropas de Policia del Sahara, a Sid Salah Ben el Bachir Ben Beiruc	76
DELEGACION DE HACIENDA	
Dahir concediendo un suplemento de crédito de 300,000 pesetas para sueldos y haberes del personal fallecido en campaña, mutilados e inútiles	
Dahir concediendo un suplemento de credito de 25,000 pesetas, al Título 2.º "Casa Jalifiana"	77
ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS	
<i>Secretaría General</i>	
Disposiciones de la Alta Comisaría	78
<i>Delegación de Hacienda</i>	
Sección de Administración.—[Instrucciones (rectificadas) para la recaudación del Impuesto de Tarjetas de Identidad	73

Junta Económica del Hospital Militar de Larache.—Anuncio	79
ANEXO AL NUM. 3	
REGISTRO DE INMUEBLES	30
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	33
Cédulas de citación	35
Cédulas de notificación	36
Cédulas de requerimiento	37

T A R I F A

Un año de suscripción...	18	pesetas
Número suelto, año corriente...	1	—
Número suelto, año atrasado...	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana...	75	pesetas mensuales (tres inserciones).	—	—
Media plana ...	45		—	—
Una plana portadas..	150		—	—
Media plana ídem ...	75		—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana ...	100	pesetas una inserción	—
Media plana ...	50		—
Un cuarto de plana ...	25		—

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL GUARDIA DE SEGURIDAD DE 1.^a CLASE D. AMALIO ALCOCER ANAYA, CONTINUE EN LA MISMA SITUACION DE IMPOSIBILIDAD FISICA

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto el expediente de revisión instruido al Guardia de Seguridad de 1.^a clase DON AMALIO ALCOCER ANAYA que se encontraba en la situación de inutil temporal por imposibilidad física.

Visto el informe emitido sobre el particular por el Tribunal Médico designado al efecto.

DECRETAMOS:

Que el Guardia de Seguridad de 1.^a clase DON AMALIO ALCOCER ANAYA continúe en la misma situación de imposibilidad física, percibiendo a partir del día 1.^o de Enero próximo el 50 por ciento de sus haberes totales de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.^o y 6.^o del Dahir dictando normas para la aplicación de estos beneficios a los funcionarios.

Dado en Tetuán a 2 de Kaada de 1357 (correspondiente al 24 de Diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 24 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Délegación de Asuntos Indígenas**Autoridades Majsenianas****Decretos Visiriales**

29 de Chawal de 1.357 (22 de Diciembre de 1938). Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Metalsa (Oriental) a Mohammed Ben el Hach Amar Kal-luchi, con antigüedad y efectos administrativos de 1.^o de Enero de 1939.

29 de Chaul de 1.357 (22 de Diciembre de 1.938). Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Mestasa (Rif) a Amar Ben Mohammed Tayaiti, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1929.

29 de Chaul de 1.357 (22 de Diciembre de 1.938). Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Buchibet (Rif) a Mohammed Ben Abdese-lam Ben el Hach Mohammed, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Diciembre de 1936.

29 de Chaul de 1.357 (22 de Diciembre de 1.938). Nombrando Mejasni del kaid de la kabila de Beni Buchibet (Rif) a El Fadil Ben Abdeselam con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Marzo de 1931.

29 de Chaul de 1.357 (22 de Diciembre de 1.938). Nombrando Mejasni del Kaid de la kaila de Beni Guemil (Rif) a Alí Ben Ahmed Ben Mohammed con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Febrero de 1.937.

29 de Chaul de 1.357 (22 de Diciembre de 1.938). Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Guemil (Rif), a Abdel-lah Ben Mohammed Ben Masaud, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1936.

29 de Chaul de 1.357 (22 de Diciembre de 1.938). Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Bechir (Rif) a Mohammed Ben Mohammed Ben Amra, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Octubre de 1928.

29 de Chaul de 1.357 (22 de Diciembre de 1.938). Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Bechir (Rif) a Mohammed Ben Ahmed Ben Amar, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Febrero de 1931.

29 de Chaul de 1.357 (22 de Diciembre de 1.938). Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Quetama (Rif) a Mohammed Ben Mohammed Abdeselam, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Mayo de 1928.

29 de Chaul de 1.357 (22 de Diciembre de 1.938). Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Quetama (Rif) a Abdeselam Ben Ahmed el Merabet, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Febrero de 1938.

29 de Chaul de 1.357 (22 de Diciembre de 1.938). Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Seddat (Rif) a Ahmed Ben Amar Sid Ahmed, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Abril de 1935.

29 de Chaul de 1.357 (22 de Diciembre de 1.938). Nombrando Mejasni del Kaid de la kabila de Beni Seddat (Rif) a Ahmed Ben Sid Ahmed Sel-muni, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Marzo de 1932.

29 de Chaul de 1357 (22 de Diciembre de 1938). Nombrando Chej de la fracción de El Barkokien de la kabila de Anyera, de la región de Yebala, a Si Mohammed Ben El Hacmi (a) Hasnau.

29 de Chaul de 1357 (22 de Diciembre de 1938). Nombrando Mokaddem de Puerto Capaz, de la kabila de Metiua de la Región de Gomara, a Sid el Hadi Ben Ahmed Amogos el Metiui.

29 de Chaul de 1357 (22 de Diciembre de 1938). Disponiendo la baja de Sid Abdeselam Ben el Hachmi Bugnain, en el cargo de Chej de la fracción de El Barkokien de la kabila de Anyera de la Región de Yebala.

29 de Chaul de 1357 (22 de Diciembre de 1938). Disponiendo la baja de Si el Aiachi Ben Abderrahaman Fesaga, en el cargo de Chej de la fracción de Beni Besas de la kabila de Beni Said de la Región de Yebala.

29 de Chaul de 1357 (22 de Diciembre de 1938). Disponiendo la baja de Sid Alí Ben Mohammed Aarbun, en cargo de Chej de la fracción de Beni Maharon, de la kabila de Beni Hasan de la Región de Yebala.

29 de Chaul de 1357 (22 de Diciembre de 1938). Disponiendo la baja de Haddu Ben Mohammed Ben Mohammed en el cargo de Mejasni del Kaid de la kabila de Metalsa de la region Oriental.

Justicia Islámica

DAHIR DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN EL HACH MOHAMMED BRIGUICH PASE A DESEMPEÑAR EL CARGO DE KADI DE NADOR (Y KABILA DE MASUCHA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, Glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y el Decreto de Nuestro Gran Visir reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que Mohammed ben el Hach Mohammed' Briguich, cese en su anterior cometido de Kadi de la Circunscripción de Nador y pase a desempeñar el de Kadi de Nador y kabila de Masucha (Oriental).

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Malai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail disponiendo que Si Mohammed ben el Hach Mohammed Briguich, cese como Kadi de la Circunscripción de Nador y se le nombre Kadi de Nador.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Alto Comisario, *J. Beigbeder*.

DAHIR DISPONIENDO QUE ABDELKADER BEN SI ABDESELAM RIFI EL GOMARI, PASE A DESEMPEÑAR EL CARGO DE KADI DE BENI ERSIN

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y el Decreto de Nuestro Gran Visir reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en

el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dich. mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que Abdelkader ben Si Abdeselam Rifi El Gomari, cese en el cargo de Kadi de la Circunscripción de Puerto Capaz y pase a desempeñar el de Kadi de Beni Ersin (Gomara).

Dado en Tetuán a 12 de Chawal de 1357 (correspondiente al 5 de diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo que Abdelkader ben Si Mohammed Rifi El Gomari, cese como Kadi de la Circunscripción de Puerto Capaz y se le nombre Kadi de Beni Ersin (Gomara).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuáá a 5 de diciembre de 1938.—El Alto Comisario, *J. Beigbeder*.

DAHIR DISPONIENDO QUE AHMED BEN ABDESELAM CHAER, PASE A DESEMPEÑAR EL CARGO DE KADI DE ARCILA Y KABILAS QUE SE CITAN

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y el Decreto de Nuestro Gran Visir reorganizando los kadiatzgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que Ahmed ben Abdeselam Chaer, cese en su cometido de Kadi de la Circunscripción de Arcila y pase a desempeñar el de Kadi de la ciudad de Arcila y kabilas de Garbía, Amar, Bedor, Bedaua, Mesora y Sahel Norte.

Dado en Tetuán a 12 de Chawal de 1357 (correspondiente al 5 de diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo que Ahmed ben Abdeselam Chaer, cese como Kadi de la Circunscripción de Arcila y se le nombre Kadi de Arcila y kabilas de Garbia, Amar, Bedor, Bedaua y Sahel Norte.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 5 de diciembre de 1938.—El Alto Comisario.—**J. BEIGBEDER.**

DAHIR DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL AALAMI, PASE A DESEMPEÑAR EL CARGO DE KADI DE CHAUVEN

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y el Decreto de Nuestro Gran Visir reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que Si Mohammed ben Mohammed El Aalami cese en el cargo de Kadi de la Circunscripción de Chauen y pase a ser Kadi de Chauen y su término municipal.

Dado en Tetuán a 30 de Ramadán de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo que Si Mohammed B. Mohammed el Aalami, cese como Kadi de la Circunscripción de Chauen y se le nombre Kadi de Chauen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Alto Comisario, *J. Beigbeder*.

DAHIR DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN BUILA, PASE A DESEMPEÑAR EL CARGO DE KADI DE SENHAYA NORTE

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y el Decreto de Nuestro Gran Visir reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que Si Mohammed ben Mohammed ben Buila que venía desempeñando el cargo de Kadi de la Circunscripción de Targuist, cese en este cometido y pase a desempeñar el de Kadi de Senhaya Norte (Rif).

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo que Si Mohammed ben Mohammed ben Buila, cese como Kadi de la Circunscripción de Targuist y se le nombre Kadi de Senhaya Norte (Rif).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Alto Comisario, *J. Beigbeder*.

DAHIR DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN EL AARBÍ LEBBADI, PASE A DESEMPEÑAR EL CARGO DE KADI DE TETUAN, SU TERMINO MUNICIPAL Y KABILAS DE BENI HOSMAR Y HAUS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y el Decreto de Nuestro Gran Visir reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que Mohammed ben Mohammed ben el Aarbi Lebbadi, cese en el cargo de Kadi de la Circunscripción de Tetuán y pase a desempeñar el de Kadi de Tetuán, su término municipal y kabilas de Beni Hosmar y Haus (Yebala).

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Malai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo que Mohammed ben Mohammed ben el Aarbi Lebbadi, cese como Kaid de la Circunscripción de Tetuán y se le nombre Kadi de Tetuán (Yebala).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Alto Comisario, *J. Beigbeder*.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE EL FAKIH SI EL AIACHI BEN EL HACH MOHAMMED ABARRAN, EN EL CARGO DE KADI DE BENI HOSMAR

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y el Decreto de Nuestro Gran Visir reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que el Fakih Si el Aiachi ben el Hach Mohammed Abarran, cese en el cargo de Kadi de Beni Hosmar (Yebala), por pasar, con motivo de dicha reorganización, a desempeñar otras funciones.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Malai el Has-

san Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de el Fakih Si el Aia-chi ben el Hach Mohammed Abarran en el cargo de Kadi de Beni Hosmar (Yebala).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Alto Comisario, *J. Beigbeder*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN EL AMIN, PASE A SER AUN DEL KADI DE CHAUN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Mohammed ben Mohammed ben el Amin, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Chauen y pase a ser aun del Kadi de Chauen (Gomara), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN HADDU BEN MUSA, PASE A SER AUN DEL KADI DE BENI SIDEL

Loor a Dios Unico:

Nos, el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Mohammed ben Haddú ben Musa, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Nador y pase a ser aun del Kadi de Beni Sidel (Oriental), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN ABDESELAM SAIDI, PASE A SER AUN DEL KADI DE BENI ERSIN

Loor a Dios Unico.

Nos, el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS.

Que Si Mohammed ben Abdeselam Saidi, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Puerto Capaz y pase a ser aun del Kadi de Beni Ersin (Gomara), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED EL FETOH, PASE A SER AUN DEL JALIFA DEL KADI DE TETUAN EN BENI HOSMAR.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Mohammed el Fetoh, cese en su cometido de aun del Kadi de la kabila de Beni Hosmar y pase a ser aun del Jalifa del Kadi de Tetuán en Beni Hosmar (Yebala), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de 1.º de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Dado en Tetuán a 12 de Chawal de 1357 (correspondiente al 5 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 5 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI TAHAMI BEN EMBAREC EL MECHLAUI, PASE A SER AUN DEL KADI DE ARCILA Y KABILAS QUE SE CITAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islá-

nica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Tahami ben Embarec el Mechlaui, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Arcila, y pase a ser aun del Kadi de Arcila y kabilas de Garbia, Amar, Bedor, Bedaua, Mesora y Sahel Norte (Occidental) sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN EL HACH AHMED AICHAUI, PASE A SER AUN DEL KADI DE BENI ERSIN

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Mohammed ben el Hach Ahmed Aichauui, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Puerto Capaz y pase a ser aun del Kadi de Beni Ersin (Gomara), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de febrero de mil novecientos treinta y seis.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SID ABDELMALEK BEN AHMED EL HARRAK EL ARAICHI, PASE A SER AUN DEL KADI DE LARACHE, SU TERMINO MUNICIPAL Y SAHEL SUR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al

19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Abdelmalek ben Ahmed el Harrak el Araichi, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Larache y pase a ser aun del Kadi de Larache, su término municipal y Sahel Sur (Occidental), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de julio de mil novecientos treinta y siete.

Dado en Tetuán a 12 de Chawal de 1357 (correspondiente al 5 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 5 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN EL HACMI BEN AMAR EL AALAMI, PASE A SER AUN DEL KADI DE CHAUN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Mohammed ben el Hachmi ben Amar el Aalami, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Chauen y pase a ser aun del Kadi de Chauen (Gomara), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE MOHAMMED BEN MESAUD BEN EL HACH ALI, PASE A SER AUN DEL KADI DE SENHAYA NORTE
(RIF)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Mohammed ben Mesaud ben el Hach Ali, cese en su cometido de

aun del Kadi de la Circunscripción de Targuist y pasé a ser aun del Kadi de Senhaya Norte (Rif), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de enero de mil novecientos treinta y ocho.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL HASANI EL AALAMI PASE A SER AUN DEL KADI DE CHAUEN

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiatzgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Mohammed ben Mohammed el Hasani el Aalami, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Chauen y pase a ser aun del Kadi de Chauen (Gomara), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

Enseñanza

DAHIR HACIENDO EXTENSIVA A LAS ESCUELAS MARROQUIES ISRAELITAS EL CERTIFICADO DE 1.^a ENSEÑANZA

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Rabía 1 de 1357 (correspondiente al 19 de mayo de 1938) publicado en el B.O. núm. 17 de 20 de junio del mismo año página 345, creando el "Certificado de 1.^a Enseñanza para los alumnos de las Escuelas Marroquíes Musulmanas".

Vista la conveniencia de que se haga extensivo este beneficio a los de las Escuelas Marroquíes Israelitas.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

1.º—El Certificado de 1.ª Enseñanza se concederá a los alumnos israelitas de las escuelas marroquíes al terminar el período de estudios previos los oportunos exámenes.

2.º—En el mes de mayo de cada curso, los Directores de las Escuelas comunicarán a la Delegación de Asuntos Indígenas (Intervención de Enseñanza Marroquí) los alumnos de su Centro que poseen la aptitud necesaria para optar al Certificado de referencia. Los exámenes tendrán lugar en cada Escuela durante los días 25 al 30 de junio, ante un tribunal constituido por el Bajá de la Ciudad, su Interventor, dos Maestros españoles, y un profesor de Religión e Idioma hebreo, actuando de Secretario uno de los Maestros.

Terminados los exámenes se enviarán las actas a la Delegación de Asuntos Indígenas (Intervención de Enseñanza Marroquí) para su visado y curso a la Dirección de Enseñanza Marroquí que extenderá los certificados.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Chual de 1357 (correspondiente al 30 de noviembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, haciendo extensiva a las Escuelas Marroquíes israelitas el Certificado de 1ª Enseñanza.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 30 de Noviembre de 1938.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO ORDENANZA FEMENINO A FATIMA BENT AAMAR FASJ

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento de la ordenanza femenina al Servicio de la Enseñanza Marroquí FATIMA BENT AAMAR FASJ, por el que percibirá 1,200 pesetas de sueldo anual con cargo al Título 9.º, Capítulo 5.º, Artículo 1.º del vigente reglamento, a partir del 1.º de enero ppdo.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Dul-kaada de 1357 (correspondiente al 1.º de enero de 1939).—AHMED GANMJA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1.º de enero de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO ORDENANZA FEMENINO A TAIMUNT BENT MOHAMMED BEN AAMAR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento de TAIMUNT BENT MOHAMMED BEN AAMAR, para el cargo de ordenanza femenino al servicio de la Enseñanza Marroquí de la Zona, en el que percibirá anualmente la cantidad de 1,200 pesetas imputables al crédito consignado al Título 9.º, Capítulo 5.º, Artículo 1.º, del vigente presupuesto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin estralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 8 de Chual de 1357 (correspondiente al 1.º de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DEL ORDENANZA FEMENINO MENNANA BENT EL HADI, BEN MOHAMMED

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El CESE de la Ordenanza femenino al servicio de la Enseñanza Marroquí MENNANA BENT EL HADI BEN MOHAMMED, a partir del 31 de Diciembre del año actual.

Los que esto leyeren obrer a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Dul-kaada de 1357 (correspondiente al 31 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DEL ORDENANZA FEMENINO FETOM BENT EL BACHIR EL BUDAUID

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir,

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El CESE de la Ordenanza FETOM BENT EL BACHIR EL BUDAUID, al servicio de la Enseñanza Marroquí, en 31 de diciembre de 1933.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Dul-kaada de 1357 (correspondiente al 31 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Entidades Municipales

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESO Y GASTOS PARA EL AÑO 1939 DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE TETUAN Y RIO MARTIN Y LAS LOCALES CONSULTIVAS DE RINCON DE MEDIK Y DE CASTILLEJOS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos los proyectos de presupuestos de Ingresos y Gastos que para el año 1939 nos han sido formulados y presentados por las Juntas Municipales de Tetuán y Rio Martín, y por las Locales Consultivas de Rincón de Medik y de Castillejos de la Región de Yebala, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

La aprobación de los mencionados Presupuestos de Gastos e Ingresos para el año de 1939, poniéndolos en vigor a partir del día primero de Enero de 1939.

Dado en Tetuán a 8 de Dul-Kada de 1357.—(Correspondiente al 31 de Diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

RESUMEN POR CAPITULO DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS.—JUNTA MUNICIPAL DE TETUAN

		<i>Ingresos</i>		
Capítulo	1	Rentas	170,760'00	"
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales	200'00	"
"	III	Subvenciones	100'00	"
"	IV	Servicios Municipalizados	458,500'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	7,400'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	619,500'00	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos		
		Majzen	376,583'50	"

Capítulo VIII	Imposición Municipal	574,500'00	'
" IX	Multas	8,000'00	"
" X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XI	Resultas	0'00	"

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2.215,543'50 "

Gastos

Capítulo I	Obligaciones Generales	406,650'00	"
" II	Representación Municipal	2,800'00	"
" III	Vigilancia y Seguridad	334,515'00	"
" IV	Policía Urbana	215,390'00	"
" V	Administración y Cobranza	78,230'00	"
" VI	Oficinas Centrales	227,185'00	"
" VII	Salubridad e Higiene	240,610'00	"
" VIII	Sanidad y Beneficencia	221,605'00	"
" IX	Cultura Pública	14,000'00	"
" X	Obras Públicas	431,058'50	"
" XI	Fomento de los Intereses Comunales	13,500'00	"
" XII	Imprevistos	30,000'00	"
" XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XIV	Resultas	0'00	"

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.215,543'50 "

JUNTA MUNICIPAL DE RIO MARTIN

Ingresos

Capítulo I	Rentas	6,120'00	"
" II	Aprovechamiento de Bienes Comunales	410'00	"
" III	Subvenciones	7,500'00	"
" IV	Servicios Municipalizados	0'00	"
" V	Eventuales y Extraordinarios	364'50	"
" VI	Derechos y Tasas	21,093'30	"
" VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen	3,170'85	"
" VIII	Imposición Municipal	18,896'35	"
" IX	Multas	2,445'00	"
" X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XI	Resultas	0'00	"

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 60,000'00 "

Gastos

Capítulo I	Obligaciones Generales	3,735'00	"
" II	Representación Municipal	1,420'00	"
" III	Vigilancia y Seguridad	11,000'00	"

Capítulo	IV	Policía Urbana	5,350'00	"
"	V	Inspección y Cobranzas	3,000'00	"
"	VI	Oficina Central	8,425'00	"
"	VII	Salubridad e Higiene	8,255'00	"
"	VIII	Sanidad y Beneficencia	12,250'00	"
"	IX	Cultura Pública	525'00	"
"	X	Obras Públicas	6,040'00	"
"	XI	Fomento de los Intereses Comunes	0'00	"
"	XII	Imprevistos	200'00	"
"	XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XIV	Resultas	0'00	"

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 60,000'00 "

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE CASTILLEJOS

Ingresos

Capítulo	1	Rentas	50'00	"
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunes	125'00	"
"	III	Subvenciones	0'00	"
"	IV	Servicios Municipalizados	0'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	15'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	6,046'00	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen	4,667'70	"
"	VIII	Imposición Municipal	7,499'00	"
"	IX	Multas	250'00	"
"	X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XI	Resultas	0'00	"

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 18,652'70 "

Gastos

Capítulo	I	Obligaciones Generales	1,401'30	"
"	II	Representación Municipal	165'00	"
"	III	Vigilancia y Seguridad	3,205'00	"
"	IV	Policía Urbana	1,600'00	"
"	V	Inspección y Cobranzas	50'00	"
Capítulo	VI	Oficina Central	3,275'00	"
"	VII	Salubridad e Higiene	2,325'00	"
"	VIII	Sanidad y Beneficencia	4,310'00	"
"	IX	Cultura Pública	0'00	"
"	X	Obras Públicas	1,721'40	"
"	XI	Fomento de los Intereses Comunes	0'00	"
"	XII	Imprevistos	600'00	"
"	XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XIV	Resultas	0'00	"

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 18,652'70 "

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE RINCON DEL MEDIK

Ingresos

Capítulo	1	Rentas	2,000'00	"
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	25'00	"
"	III	Subvenciones	2,000'00	"
"	IV	Servicios Municipalizados	0'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	25'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	10,944'00	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen	1,066'00	"
"	VIII	Imposición Municipal	7,789'00	"
"	IX	Multas	151'00	"
"	X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			24,000'00	"

Gastos

Capítulo	I	Obligaciones Generales	1,610'00	"
"	II	Representación Municipal	200'00	"
"	III	Vigilancia y Seguridad	4,675'00	"
"	IV	Policía Urbana	2,825'00	"
"	V	Inspección y Cobranzas	25'00	"
"	VI	Oficina Central	2,175'00	"
"	VII	Salubridad e Higiene	4,790'00	"
"	VIII	Sanidad y Beneficencia	3,450'00	"
"	IX	Cultura Pública	150'00	"
"	X	Obras Públicas	4,000'00	"
"	XI	Fomento de los Intereses Comunales	0'00	"
"	XII	Imprevistos	100'00	"
"	XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XIV	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			24,000'00	"

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 1939 DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE LARACHE, ALCAZARQUIVIR Y ARCILA

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir,

Vistos los proyectos de presupuestos de Ingresos y Gastos que para el año 1939 nos han sido formulados y presentados por las Juntas Municipales de Larache, Alcazarquivir y Arcila de la Región Occidental, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

La aprobación y puesta en vigor de los mencionados presupuestos de Gastos e Ingresos para 1939.

Dado en Tetuán a 8 de Dul-Kaada de 1357.—(Correspondiente al 31 de Diciembre de 1938).—AHMED GANMIJA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS.

 JUNTA MUNICIPAL DE LARACHE
Ingresos

Capítulo	I	Rentas	65,040'40	Pts.
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	1,800'00	"
"	III	Subvenciones	0'00	"
"	IV	Servicios Municipalizados	277,000'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	4,250'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	253,139'00	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen	202,802'50	"
"	VIII	Imposicion Municipal	242,254'00	"
"	IX	Multas	3,000'00	"
"	X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			1,049.285'90	'

Gastos

Capítulo	I	Obligaciones Generales	289,326'15	"
"	II	Representación Municipal	2,500'00	"
"	III	Vigilancia y Seguridad	93,500'00	"
"	IV	Policía Urbana	77,200'00	"
"	V	Inspección y Cobranzas	46,850'00	"
"	VI	Oficina Central	103,749'23	"
"	VII	Salubridad e Higiene	193,066'70	"
"	VIII	Sanidad y Beneficencia	80,200'00	"
"	IX	Cultura Pública	6,050'00	"
"	X	Obras Públicas	145,343'77	"
"	XI	Fomento de los Intereses Comunales	7,500'00	"
"	XII	Imprevistos.	4,000'00	"
"	XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XIV	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			1,049.285'90	'

JUNTA MUNICIPAL DE ALCAZARQUIVIR

Ingresos

Capítulo	I	Rentas	28,780'00	Pts.
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	225'00	"
"	III	Subvenciones	0'00	"
"	IV	Servicios Municipalizados	229,000'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	8,550'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	270,710'00	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen	62,000'00	"
"	VIII	Imposicion Municipal	248,135'00	"
"	IX	Multas	3,500'00	"
"	X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			850,900'00	"

Gastos

Capítulo	I	Obligaciones Generales	93,261'12	"
"	II	Representación Municipal	5,750'00	"
"	III	Vigilancia y Seguridad	108,800'00	"
"	IV	Policía Urbana	83,835'00	"
"	V	Inspeccion y Cobranzas	20,100'00	"
"	VI	Oficina Central	90,780'90	"
"	VII	Salubridad e Higiene	144,800'00	"
"	VIII	Sanidad y Beneficencia	97,000'00	"
"	IX	Cultura Pública	4,750'00	"
"	X	Obras Públicas	187,322'98	"
"	XI	Fomento de los Intereses Comunales	11,000'00	"
"	XII	Imprevistos.	3,500'00	"
"	XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XIV	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			850,900'00	Pts.

JUNTA MUNICIPAL DE ARCILA

Ingresos

Capítulo	I	Rentas	13,740'00	Pts.
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	3,000'00	"
"	III	Subvenciones	16,000'00	"
"	IV	Servicios Municipalizados	17,000'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	1,850'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	51,701'00	"
"	VII	Recargos y participaciones de los Tributos Majzen	29,815'00	"

Capítulo VIII	Imposición Municipal	43,118'00	"
" IX	Multas	1,500'00	"
" X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		177,724'00	Pts

Gastos

Capítulo I	Obligaciones Generales	21,209'90	Pts
" II	Representación Municipal	865'00	"
" III	Vigilancia y Seguridad	17,150'00	"
" IV	Policía Urbana	26,700'00	"
" V	Inspección y Cobranzas	10,350'00	"
" VI	Oficina Central	22,300'00	"
" VII	Salubridad e Higiene	31,815'00	"
" VIII	Sanidad y Beneficencia	18,900'00	"
" IX	Cultura Pública	1,050'00	"
" X	Obras Públicas	19,384'10	"
" XI	Fomento de los Intereses Comunales	6,000'00	"
" XII	Imprevistos	2,000'00	"
" XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XIV	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		177,724'00	Pts

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 1939 DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE CHAUN Y PUERTO CAPAZ

Loor a Dios Unico.
Nos, el Gran Visir.

Vistos los proyectos de presupuestos de Ingresos y Gastos que para el año 1939 nos han sido formulados y presentados por las Juntas Municipales de Chauen y Puerto Capaz, de la Región de Gomara, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

La aprobación y puesta en vigor de los mencionados Presupuestos de Gastos e Ingresos para 1939.

Dado en Tetuán a 8 de Dul-Kaada de 1357.—(Correspondiente al 31 de Diciembre de 1938).—AHMED GANMIJA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

RESUMEN POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS.
JUNTA MUNICIPAL DE CHAUEN

Ingresos

Capítulo	I	Rentas	10,000'00	Pet.
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	1,315'00	"
"	III	Subvenciones	13,333'33	"
"	IV	Servicios Municipalizados	13,500'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	3,700'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	76,890'00	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen	25,258'97	"
"	VIII	Imposición Municipal	57,005'00	"
"	IX	Multas	2,000'00	"
"	X	Agrupación Forzosa de Municios	0'00	"
"	XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			203,002'30	Pts.

Gastos

Capítulo	I	Obligaciones Generales	12,765'58	"
"	II	Representación Municipal	1,000'00	"
"	III	Vigilancia y Seguridad	20,500'00	"
"	IV	Policía Urbana	25,800'00	"
"	V	Inspección y Cobranzas	9,800'00	"
"	VI	Oficina Central	25,100'00	"
"	VII	Salubridad e Higiene	32,085'00	"
"	VIII	Sanidad y Beneficencia	15,400'00	"
"	IX	Cultura Pública	1,200'00	"
"	X	Obras Públicas	51,351'72	"
"	XI	Fomento de los Intereses Comunales	4,000'00	"
"	XII	Imprevistos	2,000'00	"
"	XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XIV	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			203,002'30	Pts.

JUNTA MUNICIPAL DE PUERTO CAPAZ

Ingresos

Capítulo	I	Rentas	2,500'00	Pts.
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	0'00	"
"	III	Subvenciones	0'00	"
"	IV	Servicios Municipalizados	0'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	0'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	7,635'00	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen	925'00	"

Capítulo VIII	Imposición Municipal	5,475'00	"
" IX	Multas	100'00	"
" X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		16,635'00	Pts.
<i>Gastos</i>			
Capítulo I	Obligaciones Generales	1,535'33	(Pts.)
" II	Representación Municipal	83'15	"
" III	Vigilancia y Seguridad	0'00	"
" IV	Policía Urbana	6,300'00	"
" V	Inspección y Cobranzas	2,000'00	"
" VI	Oficina Central	2,666'35	"
" VII	Salubridad e Higiene	1,883'15	"
" VIII	Sanidad y Beneficencia	50'00	"
" IX	Cultura Pública	50'00	"
" X	Obras Públicas	1,380'00	"
" XI	Fomento de los Intereses Comunes	150'00	"
" XII	Imprevistos.	37'02	"
" XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XIV	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		16,635'00	Pts.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 1939 DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE VILLA SANJURJO Y TARGUIST Y LA LOCAL CONSULTIVA DE TORRES DE ALCALA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los proyectos de presupuestos de Ingresos y Gastos que para el año 1939 nos han sido formulados y presentados por las Juntas Municipales de Villa Sanjurjo y Targuist y por la Junta Local Consultiva de Torres de Alcalá de la Región del Rif, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

La aprobación y puesta en vigor de los mencionados presupuestos de Gastos e Ingresos para el año 1939.

Dado en Tetuán a 8 de Dul-Kaada de 1357.—(Correspondiente al 31 de Diciembre de 1938).—**AHMED GANMIJA.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—**ANGEL DOMENECH.**

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS.
JUNTA MUNICIPAL DE VILLA SANJURJO

Ingresos

Capítulo	1	Rentas	8,040'00	"
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	6,200'00	"
"	III	Subvenciones	30,000'00	"
"	IV	Servicios Municipalizados	6,000'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	1,600'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	131,890'00	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen	29,000'00	"
"	VIII	Imposición Municipal	64,625'00	"
"	IX	Multas	1,000'00	"
"	X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			278,355'00	"

Gastos

Capítulo	I	Obligaciones Generales	29,235'78	"
"	II	Representación Municipal	1,391'77	"
"	III	Vigilancia y Seguridad	36,590'00	"
"	IV	Policía Urbana	41,795'00	"
"	V	Inspección y Cobranzas	6,900'00	"
Capítulo	VI	Oficina Central	35,178'35	"
"	VII	Salubridad e Higiene	25,757'50	"
"	VIII	Sanidad y Beneficencia	33,920'00	"
"	IX	Cultura Pública	3,710'00	"
"	X	Obras Públicas	58,526'60	"
"	XI	Fomento de los Intereses Comunales	1,750'00	"
"	XII	Imprevistos	3,600'00	"
"	XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XIV	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			278,355'00	"

JUNTA MUNICIPAL DE TARGUÍST

Ingresos

Capítulo	1	Rentas	3,250'00	"
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	0'00	"
"	III	Subvenciones	0'00	"
"	IV	Servicios Municipalizados	0'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	825'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	82,400'00	"

Capítulo VII	Recargos y Participaciones en los Tributos		
	Majzen	6,455'00	"
" VIII	Imposición Municipal	14,839'00	"
" IX	Multas	1,300'00	"
" X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		109,069'00	"

Gastos

Capítulo I	Obligaciones Generales	7,411'65	"
" II	Representación Municipal	800'00	"
" III	Vigilancia y Seguridad	12,400'00	"
" IV	Policía Urbana	14,245'00	"
" V	Inspeccion y Cobranzas	16,785'00	"
Capítulo VI	Oficina Central	17,050'00	"
" VII	Salubridad e Higiene	13,237'50	"
" VIII	Sanidad y Beneficencia	9,800'00	"
" IX	Cultura Pública	1,000'00	"
" X	Obras Públicas	13,339'85	"
" XI	Fomento de los Intereses Comunales	1,000'00	"
" XII	Imprevistos	2,000'00	"
" XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XIV	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		109,069'00	"

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE TORRES DE ALCALA

Ingresos

Capítulo 1	Rentas	0'00	"
" II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	0'00	"
" III	Subvenciones	7,000'00	"
" IV	Servicios Municipalizados	0'00	"
" V	Eventuales y Extraordinarios	100'00	"
" VI	Derechos y Tasas	7,637'00	"
" VII	Recargos y Participaciones en los Tributos		
	Majzen	1,740'65	"
" VIII	Imposición Municipal	4,840'80	"
" IX	Multas	150'00	"
" X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		21,468'45	"

		<i>Gastos</i>		
Capítulo	I	Obligaciones Generales	2,837'43	"
"	II	Representación Municipal	152'35	"
"	III	Vigilancia y Seguridad	2,250'00	"
"	IV	Policía Urbana	3,000'00	"
"	V	Inspección y Cobranzas	1,815'00	"
Capítulo	VI	Oficinas Centrales	2,600'00	"
"	VII	Salubridad e Higiene	1,590'00	"
"	VIII	Sanidad y Beneficencia	2,046'85	"
"	IX	Cultura Pública	204'70	"
"	X	Obras Públicas	4,572'12	"
"	XI	Fomento de los Intereses Comunales	200'00	"
"	XII	Imprevistos.	200'00	"
"	XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XIV	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			21,468'45	"

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 1939 DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE VILLA NADOR Y SEGHANGHAN Y LAS LOCALES CONSULTIVAS DE MONTE ARRUIT, EL ZAIJO, ZELUAN Y KARIA DE ARKEMAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto los proyectos de presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1939 que nos han sido formulados y presentados por las Juntas Municipales de Villa Nador y Seghanghan, y por las Juntas Locales Consultivas de Monte Arruit, El Zaio, Zeluan y Karia de Arkeman, de la Zona Oriental, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

La aprobación y puesta en vigor de los mencionados Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 1939.

Dado en Tetuán a 8 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 31 de Diciembre de 1938).—**AHMED GANMIA.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech.*

**RESUMEN POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS.
JUNTA MUNICIPAL DE VILLA NADOR**

		<i>Ingresos</i>		
Capítulo	I	Rentas	0'00	Pts.
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	500'00	"
"	III	Subvenciones	37,000'00	"
"	VI	Servicios Municipalizados	0'00	"

Capítulo	V	Eventuales y Extraordinarios	1,000'00	"
"	VI	Derechos y tasas	112,522'10	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos		
		Majzen	18,600'00	"
"	VIII	Imposición Municipal	53,502'00	"
"	IX	Multas	2,000'00	"
"	X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			225,124'10	Pts.

Gastos

"	I	Obligaciones Generales	13,563'94	Pts.
"	II	Representación Municipal	1,650'00	"
"	III	Vigilancia y Seguridad	33,000'00	"
"	IV	Policía Urbana,	36,500'00	"
"	V	Inspección y Cobranzas	12,600'00	"
"	VI	Oficina Central	43,125'00	"
"	VII	Salubridad e Higiene	15,260'00	"
"	VIII	Sanidad y Beneficiencia	18,350'00	"
"	IX	Cultura Pública	7,425'00	"
"	X	Obras Públicas	40,450'16	"
"	XI	Fomento de los Intereses Comunes	2,200'00	"
"	XII	Imprevistos	1,000'00	"
"	XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XIV	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			225,124'10	"

JUNTA MUNICIPAL DE SEGhanghan

Ingresos

Capítulo	I	Rentas	0'00	Pts.
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunes	490'00	"
"	III	Subvenciones	0'00	"
"	IV	Servicios Municipalizados	0'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	0'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	29,230'00	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos		
		Majzen	4,282'40	"
"	VIII	Imposición Municipal	7,524'00	"
"	IX	Multas	200'00	"
"	X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			41,726'40	Pts.

		<i>Gastos</i>	
Capítulo	I	Obligaciones Generales	4,012'44 P.ts
"	II	Representación Municipal	380'00 "
"	III	Vigilancia y Seguridad	8,680'00 "
"	IV	Policía Urbana	6,200'00 "
"	V	Inspección y Cobranzas	100'00 "
"	VI	Oficina Central	4,541'00 "
"	VII	Salubridad e Higiene	1,590'00 "
"	VIII	Sanidad y Beneficiencia	4,172'64 "
"	IX	Cultura Pública	310'00 "
"	X	Obras Públicas	10,520'32 "
"	XI	Fomento de los Intereses Comunes	810'00 "
"	XII	Imprevistos	410'00 "
"	XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00 "
"	XIV	Resultas	0'00 "

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ... 41,726'40 Pts.

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE MONTE ARRUIT

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo	I	Rentas	1,200'00 Pts.
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunes	1'00 "
"	III	Subvenciones	2,000'00 "
"	IV	Servicios Municipalizados	0'00 "
"	V	Eventuales y Extraordinarios	102'00 "
"	VI	Derechos y Tasas	30,827'00 "
"	VII	Recargos y participaciones en los Tributos Majzen	1,726'00 "
"	VIII	Imposición Municipal	2,439'00 "
"	IX	Multas	50'00 "
"	X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00 "
"	XI	Resultas	0'00 "

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 38,345'00 "

		<i>Gastos</i>	
Capítulo	I	Obligaciones Generales	4,306'00 "
"	II	Representación Municipal	190'00 "
"	III	Vigilancia y Seguridad	4,925'00 "
"	IV	Policía Urbana	8,654'00 "
"	V	Inspección y Cobranzas	3,623'00 "
Capítulo	VI	Oficina Central	4,080'00 "
"	VII	Salubridad e Higiene	6,099'60 "
"	VIII	Sanidad y Beneficiencia	2,740'00 "
"	IX	Cultura Pública	383'45 "
"	X	Obras Públicas	3,143'95 "

Capítulo XI	Fomento de los Intereses Comunes	0'00	"
" XII	Imprevistos.	200'00	"
" XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XIV	Resultas	0'00	"

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 38,345'00 "

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DEL ZAJO

Ingresos

Capítulo I	Rentas	0'00	"
" II	Aprovechamiento de Bienes Comunes ...	200'00	"
" III	Subvenciones	0'00	"
" IV	Servicios Municipalizados	0'00	"
" V	Eventuales y Extraordinarios	6,155'36	"
" VI	Derechos y Tasas	24,564'00	"
" VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen	2,051'32	"
" VIII	Imposición Municipal	2,765'00	"
" II	Multas.	300'00	"
" X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XI	Resultas	0'00	"

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 36,035'68 "

Gastos

Capítulo I	Obligaciones Generales	3,520'08	"
" II	Representación Municipal	180'17	"
" III	Vigilancia y Seguridad	4,900'00	"
" IV	Policía Urbana	3,400'00	"
" V	Inspección y Cobranzas	0'00	"
" VI	Oficina Central	4,600'00	"
" VII	Salubridad e Higiene	3,360'00	"
" VIII	Sanidad y Beneficencia	3,603'56	"
" IX	Cultura Pública	360'00	"
" X	Obras Públicas	10,803'83	"
" XI	Fomento de los Intereses Comunes	716'30	"
" XII	Imprevistos.	591'39	"
" XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XIV	Resultas.	0'00	"

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 36,035'68 "

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE ZELUAN

Ingresos

Capítulo	I	Rentas	480'00	"
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	0'00	"
"	III	Subvenciones	4,374'65	"
"	IV	Servicios Municipalizados	0'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	100'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	21,290'00	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen	2,355'80	"
Capítulo	VIII	Imposición Municipal	3,928'00	"
"	IX	Multas	350'00	"
"	X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XI	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESO			32,878'45	"

Gastos

Capítulo	I	Obligaciones Generales	2,645'17	"
"	II	Representación Municipal	160'00	"
"	III	Vigilancia y Seguridad	5,500'00	"
"	IV	Policía Urbana	4,763'20	"
"	V	Inspección y Cobranzas	0'00	"
"	VI	Oficina Central	4,933'00	"
"	VII	Salubridad e Higiene	4,492'50	"
"	VIII	Sanidad y Beneficencia	3,200'00	"
"	IX	Cultura Pública	330'00	"
"	X	Obras Públicas	5,894'58	"
"	XI	Fomento de los Intereses Comunales	640'00	"
"	XII	Imprevistos.	320'00	"
"	XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
"	XIV	Resultas	0'00	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			32,878'45	"

JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE KARIA DE ARKEMAN

Ingresos

Capítulo	I	Rentas	0'00	"
"	II	Aprovechamiento de Bienes Comunales ...	0'00	"
"	III	Subvenciones	2,000'00	"
"	IV	Servicios Municipalizados	0'00	"
"	V	Eventuales y Extraordinarios	295'00	"
"	VI	Derechos y Tasas	12,777'85	"
"	VII	Recargos y Participaciones en los Tributos Majzen	1,034'99	"
"	VIII	Imposición Municipal	1,295'00	"

Capítulo IX	Multas	326'00	"
" X	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XI	Resultas	0'00	"

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 17,728'84 "

<i>Gastos</i>			
Capítulo I	Obligaciones Generales	1,461'98	"
" II	Representación Municipal	88'64	"
" III	Vigilancia y Seguridad	4,933'20	"
" IV	Policía Urbana	1,000'00	"
" V	Inspección y Cobranzas	496'00	"
" VI	Oficina Central	3,350'00	"
" VII	Salubridad e Higiene	2,133'30	"
" VIII	Sanidad y Beneficencia	1,772'88	"
" IX	Cultura Pública	177'28	"
" X	Obras Públicas	1,800'00	"
" XI	Fomento de los Intereses Comunales	350'00	"
" XII	Imprevistos	165'56	"
" XIII	Agrupación Forzosa de Municipios	0'00	"
" XIV	Resultas	0'00	"

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 17,728'84 "

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL
CENSO DE TASA URBANA DE ALCAZARQUIVIR PARA EL TRIENIO
DE 1938-40 .**

Leer a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1356 (31 de Enero de 1938) declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en éste término, a propuesta de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Alcazarquivir, para el trienio de 1938-40, a los señores que a continuación se indican:

Presidente.—El Bajá de la ciudad.

Representante de la Junta:—D. Manuel Lafont Gallardo.

Idem del Majzen:—El Amin el Mustafad.

Idem de los Propietarios españoles:—Don Antonio Salvador Garcia.

Idem, idem musulmanes:—Sid Buselham Buayay.

Idem, idem israelitas:—D. Amram Castiel.

Idem, idem ingleses:—D. Salomón J. Benchimol.

Dado en Tetuán a 23 de Chual de 1357 (correspondiente al 18 de Diciembre de 1938).—AHMED GANMJA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 16 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Fuerzas Jalifianas

DAHIR CONCEDIENDO EL EMPLEO DE Kaid TABOR DE LAS TROPAS DE POLICIA DEL SAHARA A SID SALAH BEN EL BACHIR BEN BEIRUC

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistos los relevantes méritos y muchos años de servicio en el empleo de Kaid Mia de SID SALAH BEN EL BACHIR BEN BEIRUC, con destino en las Tropas de Policía del Sahara.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Conceder el empleo de Kaid TABOR al de Mia de las Tropas de Policía del Sahara, SID SALAH BEN EL BACHIR BEN-BEIRUC

Dado en Tetuán a 8 de Chual de 1357 (correspondiente al 1.º de diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo empleo de kaid del Tabor de Mia de las Tropas de Policía del Sahara SI SALAH BEN EL BACHIR BEN BEIRUC.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 1 de Diciembre de 1938.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

Delegación de Hacienda

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 300,000 PESETAS, PARA SUELDO Y HABERES DEL PERSONAL FALLECIDO EN CAMPAÑA, MUTILADOS E INUTILES

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad que nos ha sido expuesta de incrementar el crédito de "Atenciones Generales", del Título 10 del Vigente Presupuesto.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO 1.º—Se concede un suplemento de crédito de 300,000 pe-

setas al Título 10 "Fuerzas Jalifianas", Capítulo 4.º "Atenciones Generales" Artículo único, concepto d) "Para sueldos y haberes, etc., del personal fallecido en campaña mutilados e inútiles".

ARTICULO 2.º.—Se practicará una anulación de créditos por igual suma de 300,000 pts. en el Título 10 "Fuerzas Jalifianas", Capítulo 2.º "Mehallas", Artículo 1.º "personal", concepto c), con lo que quedará cubierto el mayor gasto que el suplemento concedido supone.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 27 de diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre suplemento de crédito de 300,000 pts. para sueldos y haberes del personal fallecido en campaña, mutilados e inútiles.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 27 de Diciembre de 1938.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 25,000 PESETAS, AL TITULO 2.º (CASA JALIFIANA)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de conceder un suplemento de crédito para la restauración de la carroza adquirida para Mi Imperial persona.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO UNICO.—Se concede un suplemento de crédito de 25,000 pesetas al Título 2.º "Casa Jalifiana", Capítulo Unico, Artículo 4.º "Material", concepto d) "Reparación y conservación del mobiliario del Mexuar", entendiéndose que este suplemento de crédito será destinado al arreglo de una carroza.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 4 de Dul-Kaada de 1357 (correspondiente al 27 de Diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre suplemento de crédito de 25,000 pesetas para la reparación de una carroza de S.A.I. el Jalifa.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 27 de Diciembre de 1938.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Disposiciones dictadas por la Alta Comisaría

Por acuerdo de esta Alta Comisaría, se modifica el adoptado en 15 de diciembre pasado publicado en el B.O. del día 10 del mes actual, entendiéndose como única sanción la de BAJA DEFINITIVA al servicio de la Administración de la Zona, a partir del día 31 de diciembre último, del Oficial de Telégrafos DON RAMON BENITO GARCIA.

Por id., id. y a propuesta de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles se ratifica el adoptado por esta Alta Comisaría en 7 de abril de 1937 decretando la BAJA DEFINITIVA en la Administración de la Zona del Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo D.ª JUANA GALAN ANAYA, por sus antecedentes izquierdistas.

Por id., id. de fecha 19 del mes actual se acuerda cese en su cargo de Director de la Escuela de Auxiliares marroquíes, el Médico DON SEGUN-DINO RELLAN GONZALEZ.

Tetuán, 24 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

DELEGACION DE HACIENDA

SECCION DE ADMINISTRACION

HABIENDOSE PADECIDO ERROR MATERIAL EN LA INSERCIÓN DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA RECAUDACION DEL IMPUESTO DE TARJETAS DE IDENTIDAD APROBADAS POR S. E. EL ALTO COMISARIO, POR ACUERDO DE FECHA 10 DE ENERO DE 1939 Y PUBLICADAS EN EL B. O. N.º 2 DE 20 DEL ACTUAL, PAGINA 43 SE PUBLICAN DE NUEVO DEBIDAMENTE RECTIFICADAS

1.º— La cobranza de las Tarjetas de Identidad del actual ejercicio, se verificará inmediatamente en todas aquellas regiones o poblaciones en donde aún no se haya efectuado, dentro del plazo de treinta días que marca el artículo 8.º del Reglamento para la exacción del Impuesto, en forma tal, de que ésta quede terminada antes del día treinta y uno del próximo mes de marzo. 2.º.— Se recuerda a los Srs. Habilitados y Pagadores, tanto militares como civiles o los que hagan sus veces, y a los encargados de satisfacer los haberes a los funcionarios dependientes de las Entidades Municipales, la obligación que tienen de exigir al persona! la correspondiente Tarjeta de Identidad al hacer efectivos los haberes correspondientes al mes de marzo, negándose a satisfacerlos a aquellos que no la presenten, o la

tengan de inferior categoría a la que por su dotación to al anual les corresponde, bajo su mas estricta responsabilidad; remitiendo a la Delegación de Hacienda en la primera decena del mes de mayo próximo una relación de todos los funcionarios a los que satisfacen sus haberes, comprensiva del nombre, categoría, sueldo y gratificaciones fijas que perciban anualmente, así como la serie, clase, numeración, fecha y Oficina expedidora o renovadora de la Tarjeta.

Los Srs. Pagadores, Habilitados del material y Depositarios de fondos municipales y cuantos funcionarios satisfagan cantidades con cargo al Presupuesto del Majzen, o por otras obligaciones, aunque procedan de cantidades libradas por la Nación Protectora, siempre que el pago se realice en la Zona, quedan obligados a exigir la exhibición de la correspondiente Tarjeta de Identidad, cuya categoría, serie, numeración y fecha en que fué expedida o renovada, anotarán en los documentos justificantes de los pagos que se efectúen por cualquier concepto y Organismo. Igualmente se exigirá por los encargados del Libro Registro de Entrada de documentos de las distintas Oficinas a los que formulen alguna petición o reclamación, no cursándoles el documento sin que en el mismo se consignen los datos de la Tarjeta anteriormente citada.

3.º.— En los pagos que se hagan al personal residente fuera de la Zona se entenderá sustituida la obligación de anotar las características de las Tarjetas de Identidad, por las de la cédula personal o certificación de nacionalidad, según proceda.

4.º.—Durante el mes de abril se recargará en un 25% el importe de las Tarjetas de Identidad que se expidan, aumentándose éste en el 50% para aquellas que se expidan con posterioridad.

La citada penalidad se hará efectiva en sellos de renovación que necesariamente han de ser adheridos a la Tarjeta.

5.º.— La falta de cumplimiento de las anteriores Instrucciones por parte de los encargados de cumplirlas o de hacerlas cumplir, serán sancionadas con multa de VEINTICINCO pesetas que será impuesta por esta Delegación de Hacienda y hecha efectiva en papel de multas del Estado.

Junta Económica del Hospital Militar de Larache

ANUNCIO

El día 14 de Febrero próximo venidero a las 11 horas y en la Administración de este Establecimiento, esta Junta celebra concurso de compra de artículos para las atenciones del mismo por gestión directa, pudiendo los señores que deseen concursarlo, tomar los datos que son requeridos para las formalidades de esta compra, de los anuncios publicados en las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre donde se hallan de manifiesto.

Larache, 25 de Enero de 1939.—[II] Año Triunfal.—El Capitán Secretario, *Antidio Mas*.—Rubricado.—Visto Bueno.—El Comandante Médico Presidente, *Martínez de Rituerto*.—Rubricado